

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:



N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDH-CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL C.P DE QUERO DISTRITO DE HUASTA DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2595039.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA
RUC N° : 20170997361
Domicilio legal : PZA.DE ARMAS NRO. S/N ANCASH - BOLOGNESI - HUASTA
Teléfono: : 043-837126
Correo electrónico: : ULHUASTA@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL C.P DE QUERO DISTRITO DE HUASTA DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2595039.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a: SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 32/100 SOLES (S/ 73,405.32), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE del 2023

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 73,405.32 (Setenta y tres mil cuatrocientos cinco con 32/100 soles)	S/ 66,064.79 (Sesenta y seis mil sesenta y cuatro con 79/100 soles)	S/ 80,745.85 (Ochenta mil setecientos cuarenta y cinco con 85/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2023-MDH/GM el 02 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 11.60 (ONCE SOLES CON 60/100 SOLES) en LA UNIDAD DE TESORERIA y recabar las bases EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDH-CS-1

- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF y Decreto Supremo N°234-2022-EF
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública
- Competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al Empleo decente Ley MYPE.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [0.90]
c₂ = [0.10]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 00374002643
Banco : Banco de la Nación
N° CCI9 : --

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

⁹ En caso de transferencia interbancaria.



- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huasta con atención a la Unidad de Abastecimiento y Control patrimonial, Ubicado en el PZA. DE ARMAS NRO. S/N - HUASTA - BOLOGNESI - ANCASH** en el horario de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a las 16:00 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

- **PRIMER PAGO: TREINTA POR CIENTO (30.00%)** del Monto Total a la Entrega del Primer Entregable con la Primera Parte de la Ingeniería del Proyecto del Expediente Técnico y Conformidad por parte del Gerente de GDUR.
- **SEGUNDO PAGO: TREINTA POR CIENTO (30.00%)** del Monto Total a la Entrega del Segundo Entregable con la Segunda Parte de la Ingeniería del Proyecto del Expediente Técnico y Conformidad por parte del Gerente de GDUR.
- **TERCER PAGO: CUARENTA POR CIENTO (40.00%)** del Monto Total a la Entrega del Tercer Entregable del Expediente Técnico con la Presentación del Informe Final del Instrumento de Gestión Ambiental – Aprobado y Certificado por la Entidad que Corresponda con la Conformidad por parte del del Gerente de GDUR con el visto bueno de la gerencia de desarrollo urbano y rural y aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico final.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia fedateada del contrato.
- Carta de autorización de CCI.
- Ficha Ruc.
- Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (de corresponder)

Dicha documentación se debe presentar en la **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA CON ATENCIÓN A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL, UBICADO EN EL PZA. DE ARMAS NRO. S/N - HUASTA - BOLOGNESI - ANCASH EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS Y 14:00 A LAS 16:00 HORAS.**



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 61
PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- GENERALIDADES**
 - Entidad Convocante**

Nombre: Municipalidad Distrital de Huasta
RUC N° 20170997361
Domicilio Legal: JR BOLOGNESI N° 125-PLAZA DE ARMAS
Teléfono: 955636306-9431166448
 - Área usuaria solicitante**

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL C.P. DE QUERO DISTRITO DE HUASTA DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2595039
- ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital de Huasta es el órgano de gobierno local, de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa la voluntad de los ciudadanos del distrito de Huasta, y promueve el desarrollo económico local distrital a través de diversas acciones y ejecución de proyectos.

Por ello, con la finalidad de mejorar los servicios de alcantarillado y de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, formuló el estudio de pre inversión a nivel del perfil "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural en el C.P. de Quero Distrito de Huasta de la Provincia de Bolognesi del Departamento de Ancash" con código único de inversiones N°2594371.

Mediante formato N° 07 - A Registro de Proyecto de Inversión la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Huasta con fecha 20 de mayo de 2023, a horas 08:25 pm, declara VIABLE el proyecto y recomienda proseguir con la elaboración del expediente técnico siguiendo los parámetros y objetivos bajo los cuales se otorgó la VIABILIDAD; así mismo con los lineamientos del ministerio de vivienda construcción y saneamiento.

Así, con la finalidad de lograr la ejecución física de la obra, es necesaria la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico definitivo del proyecto en mención, por lo que la Oficina de Obras y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Huasta, solicita la contratación de servicios de consultoría para tal fin.
- NORMAS Y REGLAMENTOS**
 - Normativo Legal**
 - Ley N° 27972 Ley de la Municipalidades del Perú





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Autorizan Transferencias Financieras de Parte de Gobierno Regional de Ancash. A favor de diversas Municipalidades Provinciales y Distritales del departamento de Ancash ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2023-GRA/CR. De fecha, 27 de marzo de 2023.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Política y la estrategia nacional de Riego del Perú, aprobadas con la RM 0498-2003-AG de junio de 2003
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- Ley de Recursos Hídricos: Ley N° 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278
- Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, del 03 de octubre de 2014 - Aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Decreto Legislativo N° 1354, conforme al numeral 8.9 del artículo – estas intervenciones requerirán el seguimiento y el acompañamiento del Ministerio de Cultura a través de un procedimiento simplificado
- Resolución Ministerial N° 227-2017-MINAGRI que crea la Comisión Sectorial denominada Comisión Sectorial para la Reconstrucción Agraria.
- Ley N° 30776, que faculta al Poder Ejecutivo legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD - Alcances y Disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

4.2. Reglamento Técnico

La ejecución de las obras deberá realizarse de acuerdo a las normas técnicas vigentes, y el consultor deberá tener en cuenta para el planteamiento hidráulico y estructural de obras que proyectará en el expediente técnico.





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Compendio de normas vigentes emitidas por la Autoridad Nacional del Agua-Tomo I Manual: Criterios de diseños de obras hidráulicas para la reformulación de proyectos hidráulicos multisectoriales y de afianzamiento hidrico. Dirección de estudios de proyectos hidráulicos multisectoriales.
- RD 030-2003-EM/DGE Levantamientos topográficos
- Resolución N° 192-2018-VIVIENDA – Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ambito Rural
- Reglamento Nacional de Edificaciones: Norma G 050 Seguridad durante la Construcción.
- ACI (American Concrete Institute).
- USBR (U.S. Bureau of Reclamation).
- AASHTO (American Association: States Highways and Transportation Officials).
- ASTM (American Society for Testing and Materiales).

5. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

5.1. Ubicación de la Zona del Proyecto

5.1.1. Ubicación Política

REGIÓN : ANCASH.
PROVINCIA : BOLOGNESI.
DISTRITOS : HUASTA.
LOCALIDAD/SECTOR : C.P. QUERO.

5.1.2. Ubicación Geográfica

El distrito de Huasta es uno de los quince distritos de la Provincia de Bolognesi, ubicado en el Departamento de Ancash, en el Perú.

Limita al norte con el distrito de Aquia, al este con el distrito de Huallanca y el departamento de Huánuco, al sur con el distrito de Pacllón y al oeste con el distrito de Chiquián.

El distrito fue creado el 28 de enero de 1863 mediante Ley sin número y tiene una población estimada mayor a 2.000 habitantes. Su capital es la Villa de Huasta.

Coordenadas 10°7'25.86" S, 77°9'26.28" W En decimal -10.12385°, -77.1573°

UTM 8880112 263607 18L

Macro localización de la Intervención

Plano de Localización – Departamento de Ancash - Provincia de Bolognesi

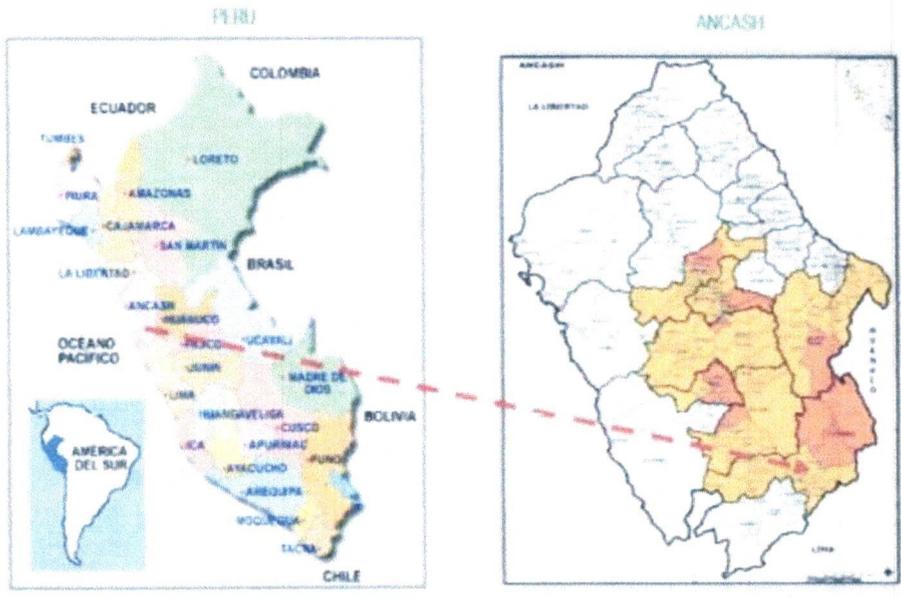
Plano de Localización – Departamento de Ancash – Provincia de Bolognesi



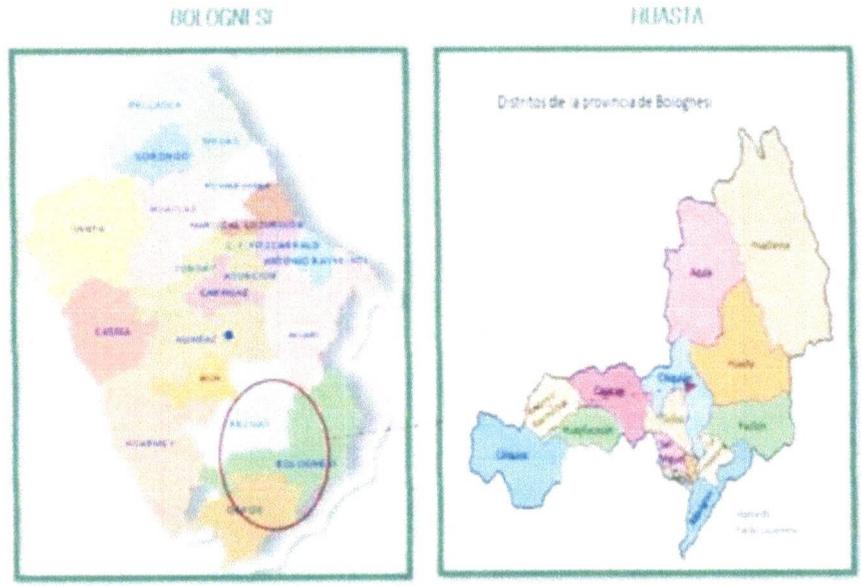
43



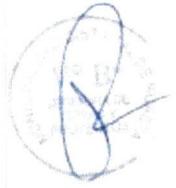
Municipalidad Distrital de Huasta
 BOLOGNESI - ANCASH - PERU
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Plano de Localización - Distrito de Huasta



Micro localización de la Zona del Proyecto (Centro poblado de Quern)





Municipalidad Distrital de Huasta
 BOLOGNESI - ANCASH - PERU



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



5.1.3. Acceso a la Zona del Proyecto

A la zona del proyecto se accede de la siguiente manera:

CIUDAD/LOCALIDAD/SECTOR		TIPO DE VIA	DISTANCIA (km)	TIEMPO (h)
DE	A			
HUARAZ	CHIQUIAN	ASFALTADA	111.4	2 hr 20 min
CHIQUIAN	C.P. QUERO	TROCHA	30.00	2 hr 30 min

5.2. Área de Influencia y Beneficiarios.

Área de Influencia: El proyecto permitirá abastecer el servicio de agua y desagüe en el centro poblado de Quero.

Beneficiarios: Los beneficiarios directos del proyecto son 260 familias.

5.3. Descripción de Proyecto.

A continuación, se detalla las metas del proyecto.





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5.3.1. Producto N° 01: Adecuada infraestructura del Sistema de Agua Potable

- ✓ Acción 01.01: Construcción de 01 captaciones de tipo Manantial de Ladera, en donde las paredes serán de concreto armado $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- ✓ Acción 01.02-A: Construcción de línea de conducción ($l=1.691.04 \text{ ml}$) con suministro e instalación de tubería PVC SAP C-10 DE 1 1/2". Cámara rompe presión tipo 6 (02 und), Válvulas de purga tipo I (02 unidades), Válvula de aire (02 unidad), y Cruce aéreo - tubería de agua $l=7 \text{ mts}$ de concreto $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$.
- ✓ Acción 01.03: Construcción de un reservorio de concreto armado $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ del tipo apoyado y de forma circular, tendrá un volumen de almacenamiento de 10.00 m³, Caseta de dosificación de cloro, caseta de válvulas y cerco perimétrico.
- ✓ Acción 01.04-A: Construcción de línea de Aducción ($l=75.05 \text{ ml}$) con suministro e instalación de tubería PVC SAP C-10 DE 1 1/2".
- ✓ Acción 01.05-A: Construcción de red de distribución ($l=779.59 \text{ ml}$) con Suministro e instalación de tubería PVC SAP C-10 DE 3/4" 613.12 m, de 1" 116.71 m y de 1 1/2" 49.76 m, Válvula de control (04 und), Válvula de purga -Tipo 02 (02 und).
- ✓ Acción 01.06: Construcción de 52 und de Conexiones domiciliarias de agua potable incluidos accesorios.
- ✓ Acción 01.07: Construcción de 07 und de Conexiones No domiciliarias de agua potable incluidos accesorios.

5.3.2. Producto N° 02: Adecuada infraestructura del Sistema de Alcantarillado Sanitario

- ✓ Acción 02.01: Construcción de Red colector ($L=974.60 \text{ ml}$) Sum. he inst. Tubería PVC UF NTP ISO-4435 S25 Ø160 mm, y 54 Buzones de concreto estructural de $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ de diámetro interior de 1.20 m.
- ✓ Acción 02.02: Construcción de RED EMISOR ($L=127.66 \text{ ml}$) tubería PVC-UF NTP ISO 4435 S-25, DN=200 MM.
- ✓ Acción 02.03: Construcción de 52 und de Conexiones domiciliarias de Alcantarillado incluido accesorios.
- ✓ Acción 02.04: Construcción de 07 und de Conexiones No domiciliarias de Alcantarillado incluido accesorios.

5.3.3. Producto N° 03: Adecuada Infraestructura del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales

- ✓ Acción 03.01: Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con las siguientes unidades: Cámara de rejas (4.50m²), Desarenador (5.53m²), Tanque IMHOFF (25.50m²), Lecho de secado (20.25m²), Caja de distribución (2.55m²), Pozo percolador (10.49m²), Caja de registro (4.32m²), Redes de interconexión en PTAR (49.52m²) y Cerco perimétrico (73.50m²).

5.3.4. Producto N° 04: Mayor Nivel de Educación Sanitaria y Capacidad Técnica y Administrativa Fortalecida de la JASS.

- ✓ Acción 04.01: Capacitación en educación sanitaria y gestión del servicio.

Plan de comunicación y educación sanitaria: Así mismo se va realizar capacitación en educación sanitaria a toda la población en temas de higiene y para el apoyo en operación y mantenimiento

Plan de capacitación para la gestión del servicio: Se va realizar capacitación a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, en temas de operación y mantenimiento proporcionando un material para los talleres de capacitación de la JASS.



40



Municipalidad Distrital de Huasta
 BOLOGNESI - ANCASH - PERU
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



5.4. Metas Físicas del Proyecto

Se describe a continuación las metas físicas a detalle:

OBRAS A PROYECTAR									
01.- SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE QUERO									
DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	DIAMETRO Ø		PUNTO	COORDENADAS			
			(pulg)	(mm)		ESTE	NORTE	COTA	
CAPTACION									
CAPTACION DE MANANTIAL DE LADERA	Und	1 00				275963.88	8877814.26	3344.50	
LINEA DE CONDUCCION									
LINEA DE CONDUCCION - TUB PVC C-10 NTP 399.002	ml	1 591.04	1 1/2	48.0					
CRUCE AEREO									
CRUCE AEREO N°01 ---- L = 7.0m	Und	1 00	1 1/2	48.0	Inicio	275786.95	8877727.58	3322.05	
					Final	275788.96	8877720.87	3321.48	
VALVULA DE AIRE									
VALVULA DE AIRE N°01	Und	1 00	1 1/2	48.0		275228.21	8877567.93	3284.38	
VALVULA DE AIRE N°02	Und	1 00	1 1/2	48.0		274568.60	8877380.09	3226.94	
CAMARA ROMPE PRESION									
CRPB N°01 PARA LINEA DE CONDUCCION	Und	1 00	1 1/2	48.0		275983.26	8877625.62	3295.48	
CRPB N°02 PARA LINEA DE CONDUCCION	Und	1 00	1 1/2	48.0		274918.35	8877547.11	3246.13	
VALVULA DE PURGA									
VALVULA DE PURGA N°01	Und	1 00	1 1/2	48.0		275302.13	8877590.45	3282.51	
VALVULA DE PURGA N°02	Und	1 00	1 1/2	48.0		274766.06	8877308.09	3219.41	
RESERVORIO									
RESERVORIO PROYECTADO V= 10 m³	Und	1 00				274445.15	8877312.40	3214.09	
LINEA DE ADUCCION									
LINEA DE ADUCCION - TUB PVC C-10 NTP 399.002	ml	75.05	1 1/2	48.0					
RED DE DISTRIBUCION									
RED DE DISTRIBUCION PVC C-10 NTP 399.002	m	49.76	1 1/2	48.0					
RED DE DISTRIBUCION PVC C-10 NTP 399.002	m	116.71	1	33.0					
RED DE DISTRIBUCION PVC C-10 NTP 399.002	m	613.12	3/4	26.5					
VALVULA DE CONTROL									
VALVULA DE CONTROL N°01	Und	1 00	1			274363.73	8877360.19	3185.67	
VALVULA DE CONTROL N°02	Und	1 00	1			277362.44	8877364.28	3185.61	
VALVULA DE CONTROL N°03	Und	1 00	3/4			274336.99	8877323.30	3184.01	
VALVULA DE CONTROL N°04	Und	1 00	3/4			274298.63	8877346.65	3173.86	
VALVULA DE PURGA									
VALVULA DE PURGA N°01	Und	1 00	3/4			274301.77	8877162.49	3180.23	
VALVULA DE PURGA N°02	Und	1 00	3/4			274261.33	8877225.50	3169.74	
CONEXIONES									
CONEXIONES DOMICILIARIAS	Und	52	1/2						
CONEXIONES NO DOMESTICAS	Und	7	3/4						





02.- SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE QUERO

DESCRIPCION	UND	CANT.	DIAMETRO Ø		PUNTO	COORDENADAS		
			(pulg)	(mm)		NORTE	ESTE	COTA (msnm)
ALCANTARILLADO SANITARIO								
TUBERIA PVC-U S25 NTP 4435 - RED COLECTOR	mt	974.60	6"	160	-			
TUBERIA PVC-U S25 NTP 4435 - RED EMISOR	mt	127.66	6"	160	-			
ALTURA (m)								
	Und	5.00	1.00	-				
	Und	36.00	1.20	-				
	Und	2.00	1.30	-				
	Und	3.00	1.50	-				
BIZONES PROYECTADOS	Und	1.00	1.70	-				
	Und	4.00	1.80	-				
	Und	1.00	2.00	-				
	Und	1.00	2.10	-				
	Und	1.00	2.30	-				
	CONEXIONES							
CONEXIONES DOMICILIARIAS	Und	52	4"	110				
CONEXIONES NO DOMESTICAS	Und	7	4"	110				
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES								
					Vertice	ESTE	NORTE	
CAMARA DE REJAS - DESARENADOR	Und	1			P1	0274135.03	8877148.020	
TANQUE SÉPTICO	Und	1			P2	0274111.76	8877163.910	
CAJA DE DISTRIBUCIÓN	Und	1			P3	0274102.19	8877126.110	
POZO DE PERCOLACION	Und	3			P4	0274125.45	8877120.220	
LECHO DE SECADO	Und	1			* Las coordenadas están ubicadas en los vértices del cerco perimetrico PT			

NOTA: NO siendo estas propuestas iniciales limitativas, para el desarrollo correcto del proyecto

5.5. Disponibilidad de Terreno en la Zona de Intervención

La organización de usuarios (Junta de Usuarios JASS y/o Comisión de Usuarios), a la que pertenece la intervención, deberá emitir un acto que formalice la autorización y disponibilidad de las áreas y terrenos a ser utilizados para la proyección de las obras, por parte de Municipalidad Distrital de Huasta, a través del CONSULTOR quien tendrá a su cargo de elaborar el Expediente Técnico.

6. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es contar con un estudio a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO, que cuente con los valores referenciales técnicos y económicos que permita restablecer la capacidad de servicio del sistema de agua y desagüe en el centro poblado de Quero, hecho que se logrará con la ejecución de la Intervención denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL C. P. DE QUERO DISTRITO DE HUASTA DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2595039".





Municipalidad Distrital de Huasta
 BOLOGNESI - ANCASH - PERU



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de los presentes términos de referencia es determinar las pautas que servirán de base para que la persona natural, o empresa consultora que se seleccione, pueda desarrollar el servicio de Consultoría para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, a nivel de ejecución de obra, de la intervención denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL C.º DE QUERO DISTRITO DE HUASTA DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2595039", en concordancia con la ficha técnica, la memoria descriptiva, los presentes Términos de Referencia y conforme a la normativa vigente y a los estándares técnicos nacionales y sectoriales que correspondan. De tal manera que garantice que el expediente técnico sea elaborado dentro de los parámetros de calidad técnica y de los precios promedio del mercado local, a fin de que le permita al beneficiario, luego de su ejecución, contar con una infraestructura segura, durable, funcional, estética y con resiliencia ante los embates de la naturaleza.

8. CONSIDERACIONES GENERALES

8.1. Descripción y cantidad de servicio a contratar

La Municipalidad Distrital de Huasta, considera el desarrollo del proyecto comprendiendo todos los estudios y diseños necesarios en las especialidades involucradas para la construcción del proyecto, de modo que, permitan cumplir con las metas definidas e indicadas en las etapas y en el ámbito del estudio; debiendo el consultor preparar el expediente técnico con el cual la Entidad pueda ejecutar la obra sin necesidad de adicionales, rectificaciones y problemas de orden técnico-constructivo. La cantidad de servicio de consultoría es un (01) Expediente Técnico.

8.2. Cronograma de Entregables

ITEM	NUMERO DE ENTREGABLE	PLAZO
01	PRIMER ENTREGABLE: Entrega del Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio Topográfico y Planteamiento del Sistema de Saneamiento.	A los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pre concluyentes.
02	SEGUNDO ENTREGABLE: Análisis de Agua con Fines de consumo humano, Análisis de Suelos, Estudios de Canteras, Estudio Hidráulico, Autorización del Uso del Agua Aprobado por el ALA, Muestras, LIRA, Ficha Técnica Ambiental (FTA) o Certificación Ambiental, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Cronogramas, Cotizaciones, Fórmula Polinómica, Declaración Jurada Firmada Notarialmente	A los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pre concluyentes al primer entregable
03	TERCER ENTREGABLE: Compatibilidad al SERNANP y la Presentación del Informe Final de la Ficha Técnica Ambiental (FTA) – Aprobado y Certificado por la Entidad	A los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pre





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



que Corresponda, Así mismo, deberá presentar el Expediente Técnico Final, según contenido mínimo del TDR	concluyentes al segundo entregable
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------

8.3. Actividades

Para la elaboración del expediente técnico del proyecto, se requiere como mínimo, que el consultor desarrolle sus actividades en las siguientes etapas:

- ✓ Levantamiento de Información.
- ✓ Ingeniería Básica del Proyecto y Planteamiento de Diseño.
- ✓ Exposición a la comunidad beneficiaria del proyecto.

8.4. Procedimiento

- ✓ Coordinar directamente con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y/o supervisor o evaluador, para dar inicio del estudio y ser participe de las reuniones necesarios con la comunidad beneficiaria del proyecto.
- ✓ Tener en cuenta que las programaciones de los estudios básicos sean desarrolladas de acuerdo a la necesidad de avance del estudio.
- ✓ El desarrollo de la elaboración del expediente técnico, debe estar a la mano con la evaluación del mismo, por lo que se requiere una coordinación permanente entre ambos involucrados
- ✓ Cabe mencionar que, una vez vencido el plazo para la presentación del Entregable, el proyectista deberá remitirlo a la Entidad para que luego se Remita al Evaluador del Proyecto, quien tendrá que elaborar su informe de aprobación o documento conveniente, y a la vez deberá ingresarlo por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huasta, junto con toda la documentación del Entregable.
- ✓ Una vez culminada la formulación del expediente técnico, será expuesta a la comunidad beneficiaria del proyecto, y adjuntar el documento que acredite la satisfacción de la población.

9. MEDIDAS DE CONTROL Y MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La Municipalidad Distrital de Huasta, a través de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, supervisará, controlará y monitoreará el avance de la ejecución de las inversiones de las actividades de consultor a través de reuniones periódicas de trabajo para verificar el avance del servicio. El consultor de elaboración de expedientes técnicos estará sujeto a supervisión permanente por parte de profesionales y/o funcionarios que designe la entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la consultoría y de los compromisos contractuales asumidos. Supervisión o monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la DGPMI.

9.1. Áreas que supervisan

El responsable de la supervisión técnica del servicio de consultoría de obra será la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Municipalidad Distrital de Huasta.

9.2. Áreas que coordinarán con el proveedor

Las áreas o unidades orgánicas con las que el consultor coordinará sus actividades serán la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huasta.

9.3. Área que brindará la conformidad

El área encargada de dar la conformidad de consultoría será la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huasta.





Municipalidad Distrital de Huasta
 BOLOGNESI - ANCASH - PERU
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



10. SEGUROS APLICABLES

Los seguros que el consultor deberá mantener durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- ✓ Seguro complementario de trabajo de riesgos (salud y pensión).

11. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad que convoca el proceso de selección del Consultor para la elaboración del expediente técnico, es la Municipalidad Distrital de Huasta, dentro del marco normativo de Contratación Pública con el Estado.

12. FINANCIAMIENTO

La Entidad que financia la elaboración del expediente técnico es la Municipalidad Distrital de Huasta, mediante transferencia de parte de Gobierno Regional de Ancash.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la consultoría para la elaboración del expediente técnico es de Sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Se haya suscrito el contrato entre las partes.

Que comprende:

Primer Entregable: Será presentado en el plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; *el cual deberá ser presentado a la Entidad para luego Remitir al Evaluador del Proyecto.*

Segundo Entregable: Será presentado en el plazo máximo de Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; *el cual deberá ser presentado a la Entidad para luego Remitir al Evaluador del Proyecto, debiendo ser pre concluyentes.*

Tercer Entregable: Será presentado en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; *el cual deberá ser presentado a la Entidad para luego Remitir al Evaluador del Proyecto, siendo pre concluyentes.*

El plazo de la elaboración del expediente técnico comprende también la evaluación permanente por parte del Evaluador, de modo que, el producto final del Entregable ingresado a la Entidad esté apto para su conformidad y/o aprobación, a fin que se acelere con la aprobación final del expediente técnico mediante acto resolutorio.

Nota: en caso que el consultor no haya levantado las observaciones en el plazo concedido se aplicará la sanción y/o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

El plazo para la elaboración del Expediente Técnico completo por parte del CONSULTOR, será como se indica:

N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Elaboración del Expediente Técnico	60
	DÍAS	60





14. VALOR REFERENCIAL

Tal y como establece el literal b) del numeral 34.2 del artículo 34 de la ley de contrataciones del estado: "En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado".

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

16. ADELANTOS

La Entidad no da adelanto

17. AMPLIACIONES DE PLAZO

La Entidad OTORGARA AMPLIACIONES DE PLAZO debidamente sustentados.

18. PENALIDADES

Durante la elaboración del proyecto se aplicarán, cuando corresponda, los dos tipos de penalidades siguientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 161, 162, 163, 164 y 165 del Reglamento del Procedimiento de Contratación con el Estado.

La Penalidad por Mora, se aplicará al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales en la elaboración del Expediente Técnico, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente de la prestación parcial (Elaboración del Expediente Técnico). La Entidad aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso en la entrega de cualquiera de sus encargos. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras. F= 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes o servicios: F= 0.25

Para obras: F= 0.15.

➤ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

➤ En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.





Municipalidad Distrital de Huasta
 BOLOGNESI - ANCASH - PERU
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicado en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.
- El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19. OTRAS PENALIDADES

Estas penalidades son distintas a la de mora, las mismas que guardan objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora y no son acumulativas a la penalidad por mora para rescindir el Contrato.

Serán objeto de penalidad los siguientes infracciones:



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
3	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad o el expediente técnico cuenta sin firma y sello de los responsables del proyecto, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	2.0% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
4	Cuando el contratista presenta a la entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta un estudio incompleto de manera injustificada, que no permita la evaluación correspondiente, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	(0.5 UIT) por ocurrencia.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
5	Cuando el contratista no recabe el expediente físico y/o pliego de observaciones en la entidad, dentro de los 02 (dos) días laborales posteriores a la cada notificación virtual, para la subsanación de observaciones u otro acto requerido por la Entidad.	2.0% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
7	Cuando el contratista no acredite la colegiatura y habilitación de los profesionales para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.	(0.5 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



8	Por presentar el levantamiento de observaciones al expediente técnico por primera vez, sin haber levantado las observaciones realizadas.	2.0% del monto contractual	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
9	Por presentar el levantamiento de observaciones al expediente técnico por segunda vez, sin haber levantado las observaciones realizadas.	3.0% del monto contractual	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
10	Por presentar el levantamiento de observaciones al expediente técnico por tercera vez, sin haber levantado las observaciones realizadas.	10.0% del monto contractual	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
11	Entregables sin la firma y sello del Ing. especialista e Ing. jefe de proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicada a los entregables y/o levantamientos de observaciones).	0.25 UIT Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la Municipalidad Provincial de Huasta
12	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la Entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente.	0.30 UIT Por día y por especialista	Según informe de la Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la Municipalidad Provincial de Huasta
13	No cumpla con el procedimiento de cambio de personal propuesto y autorización de la Entidad.	0.50 UIT Por día y ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la Municipalidad Provincial de Huasta
14	No presente informes sobre el estado actual de la elaboración del Expediente Técnico solicitados por la ENTIDAD CONTRATANTE	0.30 UIT Por día y ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la Municipalidad Provincial de Huasta



UIT = Unidad Impositiva Tributaria, que será aplicada actualizada a la fecha de la firma del servicio.

Los montos obtenidos se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

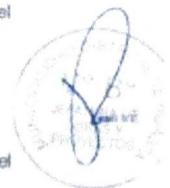
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el Contrato por incumplimiento.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El procedimiento para resolución de Contrato se encuentra descrito en el artículo 165 del Reglamento del Procedimiento de Contratación del Estado aprobado el DS N° 234-2022-EF.

21. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El procedimiento para resolución de controversias se encuentra descrito en el artículo 165 del Reglamento del Procedimiento de Contratación con el Estado.





22. REQUISITOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

22.1. Del Consultor

- ✓ El postor deberá ser una persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como Consultor de obras con **Categoría B o superior**, con especialidad en "Saneamiento y afines" (según DIRECTIVA N° 016-2016-OSCE/CD).
- ✓ En caso se presente como postor un consorcio, cada uno de los consorciados deberán de presentar el requisito solicitado en el párrafo anterior.
- ✓ Es un requisito del postor que disponga de un equipo de profesionales y técnicos calificados en la función que desempeñarán en el proyecto.

22.2. Del Personal

- ✓ El equipo de profesionales y técnicos deberán acreditar sus títulos, certificados y/o diplomas respectivamente, así como la experiencia requerida para la función que desempeñarán en el proyecto.
- ✓ El diploma de colegiación y el certificado de habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el servicio (y no para la presentación de las propuestas), tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero; no obstante, lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad antes de suscribir el Contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello. Según el ordenamiento peruano o extranjero, según corresponda.
- ✓ Se deberá tener en cuenta, que la experiencia efectiva del profesional se considera a partir de la colegiatura.
- ✓ Se deberá adjuntar la Carta (en original) de compromiso, presentación y acreditación del personal especialista (indicando todos sus datos y firmas) y el equipamiento requerido para la prestación del servicio.

22.3. Consideraciones importantes

- ✓ Las notificaciones, que la Entidad realice al Contratista se efectuarán a través de Correo electrónico, los mismos que deberán ser los autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ En el presente proyecto no se considerará la subcontratación, toda vez que no cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.
- ✓ Los Contratos deben incorporar cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad.
- ✓ Es nulo el Contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Cualquier aspecto no considerado dentro de los términos de referencia del presente proyecto, su aplicación será considerado en mérito al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria el DS N° 148-2019-PCM y supletoriamente la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ✓ La Entidad no está sujeta a notificar al Consultor, las visitas que realizará tanto en campo como a las oficinas del Consultor.





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



22.4 Procedimiento para Cambio del Personal Profesional Ofertados por caso Fortuito o Razones de Fuerza Mayor Debidamente Comprobadas

Para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto, el Contratista utilizará el personal profesional calificado especificado en su oferta técnica, no estando permitido cambios hasta después de haberse iniciado la ejecución efectiva para la Elaboración del Expediente Técnico, salvo en los siguientes casos:

- ✓ Por fallecimiento del personal
- ✓ Cambio del profesional por disposición de la Entidad
- ✓ Cambio del profesional, cuando el inicio de estudio se haya postergado por más de 60 días del otorgamiento de la buena pro del postor ganador
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la Entidad en atención a que el evento constituya un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Para que un hecho se configure como un caso fortuito o fuerza mayor, los requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e intuir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir que en circunstancias ordinarias no habría podido preverse su ocurrencia y finalmente el acontecimiento, debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.

De darse el caso por cualquiera de las razones anteriores debidamente comprobadas y acreditadas, el Contratista deberá proponer a la Entidad, por escrito, el cambio de personal con cinco (05) días calendario de anticipación a la fecha que se pretende el cambio, a fin de obtener su pronunciamiento, siempre y cuando se dé durante la ejecución efectiva.

El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a la del profesional reemplazado, considerando los requisitos establecidos en las bases respectivas, así como la experiencia o calificaciones que hubieran permitido al Contratista obtener puntaje.

El incumplimiento por parte del Contratista de lo señalado en los presentes Términos de Referencia, conllevará a la aplicación de una penalidad (conforme al numeral 19), en concordancia a la Ley N° 30556 y su Reglamento y supletoriamente la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La presencia del jefe de proyectos y de los especialistas debe ser acorde al cronograma de actividades programadas y aprobadas por el Supervisor.

23. PERSONAL REQUERIDO PARA EL ESTUDIO

Para fines del servicio, el equipo técnico del Consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones, el mismo que debe ser congruente con la estructura de costos que forman parte de los presentes TDR.

El equipo técnico mínimo, su participación e incidencia de cada uno de los profesionales se describen en el cuadro siguiente:





Municipalidad Distrital de Huasta
 BOLOGNESI - ANCASH - PERU
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Item	Descripción	Und.	Cant.	Incidencia	Meses
01	PROFESIONALES ESPECIALISTAS				
01.01	Ingeniero Jefe de Estudio	Und.	1.00	100%	2.00
01.02	Ingeniero Especialista Sanitario	Und.	1.00	50%	1.00
01.03	Ingeniero Especialista Ambiental	Und.	1.00	50%	1.00
01.04	Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos	Und.	1.00	50%	1.00

23.1. Para todo el personal profesional y personal técnico propuesto

- ✓ La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva del servicio y no para la presentación de las propuestas, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.
- ✓ Todas las Constancias o Certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año).
- ✓ De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- ✓ Adjuntar una Carta de compromiso, presentación y acreditación del personal especialista y el equipamiento requerido para la prestación del servicio.
- ✓ Acreditados con sus respectivos contratos, resoluciones y conformidades de aprobación de los expedientes técnicos.

24. FUNCIONES DEL EQUIPO MÍNIMO DEL CONSULTOR

24.1. Equipo Mínimo del Consultor

24.1.1. Ingeniero jefe de estudio

- ✓ Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del Estudio, en el plazo establecido.
- ✓ Coordinará con su equipo técnico y la ENTIDAD todos los aspectos relacionados con el planteamiento técnico de la propuesta, materia del Contrato.
- ✓ Organizará y presentará a la Entidad todos los informes establecidos en los términos de referencia y aquellos que la Entidad solicite, siendo responsable de mantener la comunicación hasta la conformidad y su aprobación por la Entidad de la liquidación del Contrato. Asimismo, será responsable de todo el material que produzcan los profesionales especialistas que conforman su equipo técnico.
- ✓ Se encargará de la gestión y obtención de los permisos correspondientes para la ejecución de la obra (incluye actas).
- ✓ Será responsable de elaborar los Informes Técnicos que requieran durante el Trabajo.
- ✓ Responsable de la coordinación con los profesionales para la ejecución del expediente, se encargará de la evaluación, revisión de cálculos y diseños que conforman el proyecto, revisión de CIRA, así como de suelos, impacto ambiental, costos, presupuestos y programación del proyecto.





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



29

- ✓ Será responsable de elaborar, según modelo, la liquidación del Contrato de Consultoría de obra, según lo establece el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública con el Estado.

24.1.2. Ingeniero Especialista Sanitario

Responsable del diseño del sistema de agua potable y diseño de los cálculos hidráulicos del proyecto, entendiéndose que deberá de sustentar de una forma clara y didáctica los diseños y los cálculos hidráulicos a través de planillas, hojas de cálculo y/o programas de saneamiento como watercad y sewercad.

24.1.3. Ingeniero Especialista Ambiental

Responsable del estudio de impacto Ambiental y coordinaciones con el ministerio del ambiente para obtención de los permisos correspondientes.

24.1.4. Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

Será responsable de elaborar la Planilla de metrados del proyecto (en base a los planos) con su correspondiente hoja resumen, los Análisis de Costos Unitarios (en base a cotizaciones de materiales y equipos, jornales con rendimientos relacionados a la zona), la lista de insumos y el Presupuesto del proyecto con su correspondiente resumen. Cuadro de maquinaria y mano de obra a utilizar, Fórmula Polinómica para reajuste del presupuesto, cronograma de ejecución física de obra, cronograma de adquisición de materiales y cronograma valorizado mensual de obra. Visará y sellará todas las páginas de los informes parciales, del Expediente Técnico final, anexos, etc., de su competencia.

25. ENTREGABLES

Expediente técnico, según el contenido mínimo exigido en los presentes términos de referencia y a la normativa técnica vigente, sellado y visado por los profesionales propuestos en los correspondientes acápite de su especialidad, los cuales serán entregados según como se indica:

25.1. Primer Entregable

Será presentado en el plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El entregable consiste en lo siguiente:

- ✓ Entrega del Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio Topográfico y Planteamiento del Sistema de Saneamiento

25.2. Segundo Entregable

Será presentado en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El entregable consiste en lo siguiente:

- ✓ Análisis de Agua con Fines de consumo humano, Análisis de Suelos, Estudios de Cantera, Estudio Hidráulico, Autorización del Uso del Agua Aprobado por el ALA, Metrados, CIRA, Ficha Técnica Ambiental (FTA) o Certificación Ambiental, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Cronogramas, Cotizaciones, Fórmula Polinómica, Declaración Jurada Firmada Notarialmente





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERÚ
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



25.3. Tercer Entregable

Sera presentado en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El entregable consiste en lo siguiente:

- ✓ Compatibilidad al SERNANP y la Presentación del Informe Final de la Ficha Técnica Ambiental (FTA) o Certificación Ambiental – Aprobado y Certificado por la Entidad que Corresponda. Así mismo, deberá presentar el Expediente Técnico Final, según contenido mínimo del TDR.

26. REVISIÓN, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

26.1. Revisión

El Expediente Técnico completo será revisado y evaluado de forma integral y completa por la entidad, en un plazo de hasta tres (15) días contados a partir del día siguiente que la Supervisión haya admitido su recepción. En caso que el evaluador formulara observaciones, estas deben ser comunicadas oficialmente a la Entidad mediante documento en el cual se indique el plazo para el levantamiento de las observaciones por parte del Consultor.

Por su parte la Municipalidad Distrital de Huasta, luego que el Expediente Técnico fuera presentado por el evaluador para su aprobación podrá revisar, evaluar, opinar y pronunciarse sobre el Expediente Técnico.

26.2. Levantamiento de observaciones

El Consultor tiene entre (07) siete y (15) quince días calendario (según indique el evaluador) para absolver las observaciones efectuadas por el evaluador, y el evaluador dispone de (05) cinco días calendario, contados a partir del siguiente día de devuelto el Expediente Técnico por parte del Consultor, para que se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, de encontrarlo conforme deberá darle trámite ante la Entidad mediante un informe de pronunciamiento favorable para su aprobación, una vez que ya no exista observaciones al Expediente Técnico. Los estudios que no dependa del consultor no contabilizasen para penalidades.

26.3. Aprobación

La aprobación de los contenidos mínimos del expediente técnico es responsabilidad del Evaluador y/o Supervisor del Expediente Técnico y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huasta, además, el consultor deberá percatarse que el proyecto se encuentre dentro de la cartera de inversiones programadas durante los 3 años posteriores.

Para la aprobación del contenido del expediente técnico deberá presentarse la "Constancia de sustentación y planteamiento del proyecto"; acto que se llevará a cabo previa coordinación entre las partes en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huasta y/o en forma virtual, en no más de 3 días de presentado el informe de evaluación del último entregable, debiendo estar presentes el proyectista, el evaluador y/o supervisor y un representante del área usuaria de la entidad. Se deberá exponer y sustentar los planteamientos técnicos de diseño, la consistencia entre el perfil o ficha técnica y el expediente presentado.





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

26.4. Producto Final

Expediente Técnico aprobado con Resolución Municipal y su correspondiente Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra.

27. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Consultor, una vez que considera logrado el objetivo de su Contrato, presentará el Expediente Técnico concluido a la Entidad, en la dirección oficial que esta indique, hasta el último día de su plazo contractual. Si el último día de su plazo contractual cayera en día feriado, el Consultor deberá efectuar la entrega el último día laborable de su plazo.

Luego de concluido el proceso de levantamiento de observaciones, el evaluador presentará en Mesa de Partes de la Entidad, el Expediente Técnico sin observaciones, mediante un informe de pronunciamiento favorable, para su aprobación por parte de la Municipalidad Distrital de Huasta, en horario de oficina: mañana 8:00 am – 1:00 pm tarde 2:00 pm – 4:30 pm, con dirección en Plaza de Armas de Huasta.

El Expediente Técnico se presentará en archivadoras o volúmenes anillados con sus correspondientes carátulas que lo identifiquen. Los CD deberán añadirse al volumen N° 01 y deberán estar debidamente rotulados con plumón indeleble. Se usará papel fotostático tamaño A4 y para planos papel blanco A-2 (o según corresponda). Los planos deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento. Cada tomo debe contener una carátula interna y un índice de contenido debidamente numerado sin borrones. Cada página mostrará el sello y firma del Supervisor, del Ingeniero Jefe de Proyectos y de los Ingenieros Especialistas del Consultor (en donde corresponda).

- ✓ **Un (01) ejemplar en original del expediente técnico**, según el contenido mínimo exigido en el presente término de referencia y a la normativa técnica, vigente sellado y visado por los profesionales propuestos en los correspondientes acápite de su especialidad, según corresponda.
- ✓ **Un (01) ejemplar en original + 02 ejemplares en copia** (una vez aprobada vía acto resolutorio) del expediente técnico.
- ✓ **cuatro (04) copias magnéticas reproducibles** (escaneado el expediente técnico, estudios, documentos, entre otros).
- ✓ **cuatro (04) copias magnéticas del estudio a nivel de Expediente Técnico con el contenido en formato de origen (editable)** formatos Originales Nativos, Word, Excel, Hojas de Cálculos de todos los Diseños y otros softwares necesarios para el proyecto, etc., además deberá adjuntar el Back Up S10, utilizando en su presupuesto.

28. FORMA DE PAGO

La modalidad de pago por el servicio prestado será previa conformidad del área usuaria, el mismo que deberá ser acompañado por la factura, copia fedatada del contrato, conformidad de los entregables y/o conformidad final del expediente técnico por parte del Gerente de GDUR, copia del RNP de consultoría de obras, ficha RUC, carta de autorización de CCI, copia de los actuados del expediente técnico, entre otros.

La forma de pago se efectuará de acuerdo al siguiente detalle.

- ✓ **30.00% del Monto Total a la Entrega del Primer Entregable con la Primera Parte de la Ingeniería del Proyecto del Expediente Técnico y Conformidad por parte del Gerente de GDUR.**





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ✓ 30.00% del Monto Total a la Entrega del Segundo Entregable con la Segunda Parte de la Ingeniería del Proyecto del Expediente Técnico y Conformidad por parte del Gerente de GDUR.
- ✓ 40.00% del Monto Total a la Entrega del Tercer Entregable del Expediente Técnico con la Presentación del Informe Final del Instrumento de Gestión Ambiental - Aprobado y Certificado por la Entidad que Corresponda con la Conformidad por parte del Gerente de GDUR con el visto bueno de la gerencia de desarrollo urbano y rural y aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico final.

29. GARANTÍA DEL SERVICIO

El Consultor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, y por tratarse de la elaboración del Expediente Técnico en sistema de saneamiento y afines, será legalmente responsable por el periodo de tres (03) años, (después de la conformidad otorgada por la Entidad)

30. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El postor deberá ser una persona natural o jurídica o un consorcio formado expresamente para la presentación del servicio de Consultoría objeto de la convocatoria; en concordancia con el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Requisitos de Calificación).

Los requisitos de admisibilidad de las ofertas son los siguientes:

30.1. Del Consultor

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Requisitos:

En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.

B. CONTRATO DE CONSORCIO

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Importante para la Entidad:

De conformidad con el RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del Contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de [02] integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del Contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de [10%].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda:





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Requisito:

Experiencia General, de tres (03) años como jefe de estudio, jefe de proyecto, proyectista, consultor en elaboración de expediente técnicos, de proyectos iguales o similares, acreditado con sus respectivos contratos, resoluciones y conformidades de aprobación de los expedientes técnicos.

Se considera proyectos iguales o similares, : "Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, intercceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores, y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias".

Acreditación:

La experiencia del personal profesional requerido se acreditará con carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de Contrato.

A.2.2 INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO.

Requisito:

• Experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista Sanitario, en la elaboración de proyectos iguales o similares, acreditado con sus respectivos contratos, resoluciones y conformidades de aprobación de los expedientes técnicos.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con carta de compromiso de presentación, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de Contrato.

A.2.3 INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL.

Requisito:

• Experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista Ambiental, en la elaboración de proyectos iguales o similares, acreditado con sus respectivos contratos, resoluciones y conformidades de aprobación de los expedientes técnicos.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con carta de compromiso de presentación, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de Contrato.

A.2.4 INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO.

Requisito:

• Experiencia mínima de un (1) años, como Especialista en Costo y Presupuesto, en la elaboración de proyectos hidráulicos iguales o similares, acreditado con sus respectivos contratos, resoluciones y conformidades de aprobación de los expedientes técnicos.





Municipalidad Distrital de Huasta
 BOLOGNESI - ANCASH - PERU



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con carta de compromiso de presentación, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de Contrato.

Importante:

De conformidad con del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el evaluador deberá cumplir con la misma o mayor experiencia, establecida para el Consultor del Proyecto.

B. EQUIPAMIENTO.

Cant.	Equipo	Descripción	Antigüedad Máxima (Años)
01	Vehículo con SOAT Vigente	Camioneta 4 x 4	10.00
01	Estación Total	Precisión +- 5mm +5ppm	6.00
01	Nivel de Ingeniero	-0.5	6.00

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de Contrato.

31. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

31.1. Contenido del estudio a nivel de expediente técnico

El Expediente Técnico se desarrollará de acuerdo a los **CONTENIDOS MÍNIMOS** siguientes:

A. CARATULA

B. ÍNDICE

C. RESUMEN EJECUTIVO

- ✓ Nombre del proyecto
- ✓ Ubicación
- ✓ Objetivos
- ✓ Metas físicas
- ✓ Presupuesto resumen
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Modalidad de ejecución
- ✓ Entidad ejecutora

D. SITUACIÓN ACTUAL

1. Características físicas generales

- ✓ Aspectos climáticos
- ✓ Topografía





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ✓ Geología y geotecnia
- ✓ Vías de acceso y medios de comunicación
- ✓ Canteras de agregados y botaderos

2. Características socioeconómicas

- ✓ Población beneficiada
- ✓ Actividad principal de la población y nivel de vida
- ✓ Servicios básicos de la población

3. Inventario actual de la infraestructura existente

E. MEMORIA DESCRIPTIVA

- ✓ Antecedentes del proyecto
- ✓ Problemática actual
- ✓ Objetivos
- ✓ Objetivo general
- ✓ Objetivos específicos
- ✓ Descripción del área del proyecto
- ✓ Descripción técnica del proyecto
- ✓ Normas aplicables
- ✓ Resultados de los estudios de ingeniería básica
- ✓ Criterios de diseño para el desarrollo del proyecto
- ✓ Presupuesto resumen
- ✓ Descripción del Sistema Existente
- ✓ Descripción del Sistema Projectado
- ✓ Cuadro Resumen de metas e indicadores.
- ✓ Cuadro Resumen de Presupuesto.
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Modalidad de ejecución
- ✓ Sistema de contratación
- ✓ Entidad ejecutora

F. MEMORIAS DE CALCULO

- ✓ Memoria de Cálculo Hidráulico
- ✓ Memoria de Cálculo Estructural
- ✓ Memoria de Cálculo Mecánico Eléctrico (de corresponder)
- ✓ Informe Técnico del estado situacional de la infraestructura civil - sanitaria
- ✓ Informe Técnico del Sistema de Tratamiento, Estudio de Tratabilidad, Estudio de Caracterización de Aguas Residuales, Estudio Hidrológico del Cuerpo Receptor

G. METRADOS

- ✓ Resumen de metrados
- ✓ Metrados del Sistema de Agua
- ✓ Metrados del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ✓ Metrados del Sistema de Alcantarillado
- ✓ Metrados del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales

H. PRESUPUESTO

- ✓ Presupuesto Resumen
- ✓ Presupuesto del Sistema de Agua
- ✓ Presupuesto del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
- ✓ Presupuesto del Sistema de Alcantarillado
- ✓ Presupuesto del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
- ✓ Presupuesto del Componente Social
- ✓ Otras partidas vinculadas con la ejecución directa de la obra
- ✓ Desagregado de Gastos Generales
- ✓ Formula (s) Polinómica (s)
- ✓ Listado de Insumos
- ✓ Desagregado de supervisión de obra, considerar gasto de pego contra seguro contra todo riesgo (SCTR)
- ✓ Desagregado de gestión de proyectos
- ✓ Desagregado de costos del plan de monitoreo arqueológico (pma)
- ✓ Cálculo de flete
- Desagregado de flete de materiales e insumos
- Desagregado de movilización y desmovilización de equipos y maquinarias

I. PROGRAMACIÓN DE OBRA

- ✓ Programación de ejecución de Obra
- ✓ Cronograma de adquisición de materiales
- ✓ Cronograma de avance de obra valorizado
- ✓ Cronograma Gantt de avance físico de obra
- ✓ Cronograma valorizado de obra
- ✓ Cronograma de adquisición de insumos
- ✓ Cronograma PER CPM
- ✓ Cotizaciones (03 como mínimo de todos los recursos y su cuadro comparativo)

J. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, EJECUCIÓN, MATERIALES, Y FORMA DE PAGO)

- ✓ Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua
- ✓ Especificaciones Técnicas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
- ✓ Especificaciones Técnicas del Sistema de Alcantarillado
- ✓ Especificaciones Técnicas del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales

K. PLANOS

1. ÍNDICE DE PLANOS

2. PLANOS GENERALES

- ✓ Plano de ubicación
- ✓ Plano de cartel de obra





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ✓ Plano de campamento
- ✓ Plano de situación actual
- ✓ Plano de topografía georreferenciado en coordenadas UTM, en el datum oficial
- ✓ Plano general de componentes
- ✓ Plano del ámbito de influencia ambiental
- 3. **PLANOS DEL SISTEMA AGUA POTABLE**
 - ✓ **Plano clave del sistema de agua potable**
 - ✓ **Planos de modelamiento hidráulico**
 - ✓ **Plano de captación**
 - Ubicación de la captación
 - Plano de planta y perfil de la captación
 - Plano de detalles de arquitectura a nivel de ingeniería
 - Plano de detalles de hidráulico a nivel de ingeniería
 - Plano de detalles de estructura a nivel de ingeniería
 - Plano de cerco perimétrico
 - ✓ **Plano de línea de conducción**
 - Plano clave de la línea de conducción
 - Plano de planta y perfil de la línea de conducción con línea de gradiente estática
 - Plano de obras de arte
 - Cámara rompe presión tipo 6
 - Cruce aéreo
 - Válvula de aire
 - Válvula de purga
 - ✓ **Plano de reservorio**
 - Plano de planta y perfil de reservorio
 - Plano de detalles de arquitectura a nivel de ingeniería
 - Plano de detalles de hidráulico a nivel de ingeniería
 - Plano de detalles de estructura a nivel de ingeniería
 - Plano de cerco perimétrico
 - Plano de la caseta de cloración
 - ✓ **Plano de red de distribución**
 - Plano clave de la red de distribución
 - Plano de planta y perfil de la red de distribución con línea de gradiente estática
 - Obras de arte
 - Válvula de control y regulación
 - Válvulas de purga
 - Plano de conexiones domiciliarias
 - ✓ **Plano de detalles de accesorios y empalmes**
- 4. **PLANO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO**
 - ✓ **Plano clave del sistema de alcantarillado sanitario**





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ✓ **Plano de perfil hidráulico de las redes colectoras**
- ✓ **Planos de modelamiento hidráulico de las redes de alcantarillado**
- ✓ **Plano de buzones**
 - Plano de planta y perfil de buzones
 - Plano de detalles de arquitectura a nivel de ingeniería
 - Plano de detalles de hidráulico a nivel de ingeniería
 - Plano de detalles de estructura a nivel de ingeniería
- PLANO DE PLANTA DE TRATAMIENTO**
- ✓ **Plano de cámara de rejas desarenador**
 - Plano de planta y perfil de la cámara de rejas
 - Plano de detalles de arquitectura a nivel de ingeniería
 - Plano de detalles de hidráulico a nivel de ingeniería
 - Plano de detalles de estructura a nivel de ingeniería
- ✓ **Plano de tanque séptico**
 - Plano de planta y perfil del tanque séptico
 - Plano de detalles de arquitectura a nivel de ingeniería
 - Plano de detalles de hidráulico a nivel de ingeniería
 - Plano de detalles de estructura a nivel de ingeniería
- ✓ **Plano de lecho de secado**
 - Plano de planta y perfil del lecho de secado
 - Plano de detalles de arquitectura a nivel de ingeniería
 - Plano de detalles de hidráulico a nivel de ingeniería
 - Plano de detalles de estructura a nivel de ingeniería
- ✓ **Plano del pozo de percolación**
 - Plano planta y perfil del pozo de percolación
 - Plano de detalles de arquitectura a nivel de ingeniería
 - Plano de detalles hidráulicos a nivel de ingeniería
 - Plano de detalles de estructura a nivel de ingeniería
- ✓ **Plano de cerco perimétrico**
- 5. **Otros**
 - ✓ **Plano de tapas metálicas**
 - ✓ **Botadero**
 - ✓ **Otros que sean necesarios**
- L. **ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA (ESTUDIO HIDROLÓGICO - ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO - ESTUDIO PLUVIOMÉTRICO)**
 - ✓ Resultados de puntos georeferenciados
 - ✓ Informe de fuentes de agua (concordante con solicitud de acreditación hídrica)
 - ✓ Resultados de Análisis de calidad de agua acreditado por INACAL
 - ✓ Interpretación de Resultados
- M. **ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS según Art 16 de la RM 406-2018/NIVIENDA)**





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERÚ
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- ✓ Memoria Descriptiva
 - ✓ Planos de ubicación
 - ✓ Perfiles de suelos
 - ✓ Resultados de ensayos
 - ✓ Test de Percolación
- N. ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS**
- ✓ Estudio de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
- O. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**
- ✓ Plan de Seguridad y Salud Ocupacional
- P. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
- ✓ Manual de O&M del Sistema de Agua
 - ✓ Manual de O&M del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
 - ✓ Manual de O&M del Sistema de Alcantarillado
 - ✓ Manual de O&M del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
- Q. COMPONENTE SOCIAL**
- ✓ Plan de Capacitación de Educación Sanitaria
 - ✓ Plan de Capacitación de Gestión de Servicio
 - ✓ Plan de supervisión de las actividades de componente social
 - ✓ Padrón de beneficiarios
 - ✓ Prestador de servicio institucionalizado
 - ✓ Documentación del Área Técnica Municipal
- R. PANEL FOTOGRÁFICO Y/O VIDEOS**
- ✓ Vídeos de Muestreo-Aforo de fuentes y Tests de Percolación.
- S. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, ARREGLO INSTITUCIONAL Y/O DISPONIBILIDAD FISICA DEL PREDIO O TERRENO.**
- ✓ Cargo y/o resultado de la Solicitud de Búsqueda Catastral
 - ✓ Informe Técnico y legal
 - ✓ Resolución de Disponibilidad Física del predio o terreno
- T. ACREDITACIÓN HÍDRICA Y/O LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES POBLACIONALES EMITIDA POR LA ANA**
- ✓ Resolución(es) de Acreditación Hídrica
 - ✓ Resolución(es) de Licencia de uso de agua superficial
- U. INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (CERTIFICACIÓN AMBIENTAL O FICHA TÉCNICA AMBIENTAL)**
- ✓ Ficha Técnica Ambiental
 - ✓ Certificación Ambiental
 - ✓ FTA y/o Certificación Ambiental (En registro y/o en Trámite)
- V. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) O SIMILAR**
- ✓ CIRA
 - ✓ Oficio de infraestructura Pre-Existente





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- ✓ Autorización para realizar Proyecto de Evaluación Arqueológico - Aprobación de PEA
 - ✓ Compatibilidad del SERNANP
 - ✓ Resultado de Análisis de Superposición
 - ✓ Reporte de Compatibilidad de SERNANP
- W. OTROS DOCUMENTOS Y/O ESTUDIOS - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**
- ✓ Resolución de Aprobación de Expediente Técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones)
 - ✓ Factibilidad de Servicios de Energía Eléctrica
 - ✓ Factibilidad de Servicios de Saneamiento
 - ✓ Informe de Sostenibilidad de los Servicios
 - ✓ Formato Firmado por Profesionales Responsables y Declaraciones Juradas de Obtención de Autorizaciones
 - ✓ Otros Estudios (Gestión de Riesgos en la planificación de ejecución de obra, Estudio de Tránsito y Plan de Desvíos, Exp. Media Tensión, etc)
 - ✓ Actas de libre disponibilidad de terreno
 - ✓ Documentos Sustentatorios
 - ✓ Acta de compromiso de operación y mantenimiento del proyecto de inversión
 - ✓ Acta de compromiso de libre disponibilidad de botadero
 - ✓ Acta de aceptación de corte de agua en la ejecución
 - ✓ Acta de tarifa de agua
 - ✓ Acta de constatación de visita a campo
 - ✓ Acta de aceptación del proyecto
 - ✓ Otros documentos a solicitud del área de GDUR
- X. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO.**
- Y. DOCUMENTACIÓN DE PRESTADOR (UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL U ORGANIZACIÓN COMUNAL)**
- Z. DOCUMENTACIÓN DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM)**

Nota: la estructura presentada líneas arriba es una referencia, debiendo el Consultor adecuar su trabajo conforme al objeto de la contratación, siendo no limitativas en su planteamiento.

31.2. Aspectos Técnicos que Deben ser Considerados en el Trabajo de Campo

31.2.1. Ubicación física del proyecto:

Se deberá definir técnicamente (mediante un plano de ubicación en el que se muestre las coordenadas UTM) la localización física de donde se desarrollará y ejecutará el proyecto, así como la ubicación física de las estructuras proyectadas, verificando la categoría del poblado (anexo, barrio comunidad, caserío, centro poblado, etc.) y su reconocimiento por las autoridades de la municipalidad como tal.

31.2.2. De las condiciones del terreno

Se deberá generar actas que permitan el paso por propiedades particulares la disponibilidad de ceder por dichos propietarios, los mismos que deberán ser necesariamente informados, y lograr su autorización con





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



el apoyo en lo posible de los beneficiarios del proyecto, caso contrario se debe informar en el Expediente Técnico de las dificultades en este aspecto, identificando claramente la problemática.

31.2.3. Del levantamiento topográfico

El levantamiento topográfico debe considerar necesariamente el 100% del área del proyecto y será realizado en base a una red de triangulación o trilateración o poligonal compensada con indicación de los errores planimétricos y altimétricos tolerables, con vértices debidamente monumentados con coordenadas geográficas y UTM, referidas al Datum WGS84, establecidas geo referencialmente con un GPS Diferencial, tomando como referencia la Norma Técnica Geodésica del IGN: "Especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del Sistema Satelital de Navegación Global", establecida mediante la Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN.

Dicho levantamiento topográfico debe contener información de cotas exactas de implantación de las distintas estructuras planteadas, nombres de los lugares, ríos, quebradas, vías, etc., que permitan y ayuden a identificar las características topográficas del terreno, así como curvas de nivel a una equidistancia de tal forma que permita obtener el detalle necesario para un eficiente diseño hidráulico-estructural y una estimación apropiada de los metrados y consiguiente costo de la infraestructura implementada y/o rehabilitada, siendo esta equidistancia mínima de cincuenta (50) centímetros.

La tolerancia de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de $p\sqrt{n}$, donde p =precisión del equipo topográfico ($p \leq 5''$), n =número de vértices de la poligonal y en lo que se refiere a la tolerancia de cierre lineal esta será de 1/10000.

Los vértices de la poligonal de apoyo serán monumentados mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con fierro corrugado de media pulgada (1/2"), que servirá como punto geodésico del planteamiento topográfico.

31.2.4. Geotecnia y Mecánica de Suelos

Las investigaciones del subsuelo, son las que se realizan en profundidad recurriendo a sondeos mecánicos o calicatas excavadas a mano. Los sondeos pueden ser realizados tanto en material suelto como en rocas y, en cualquiera de los dos casos permite la extracción de testigos de rocas o muestras alteradas o inalteradas de suelos, para ensayos de laboratorio y su clasificación.

Las investigaciones del subsuelo, son las que se realizan en profundidad recurriendo a sondeos mecánicos o calicatas excavadas a mano. Los sondeos pueden ser realizados tanto en material suelto como en rocas y, en cualquiera de los dos casos permiten.

31.3. Aspectos a Considerar en la Elaboración del Expediente Técnico

INDICE

Presentar un índice numerado del contenido del Expediente Técnico completo, detallando títulos de los capítulos, secciones y subtítulos. Así como también una relación de planos y anexos.

RESUMEN EJECUTIVO





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Debe contener, de forma resumida, los aspectos más relevantes del Expediente Técnico, de tal manera que su lectura dé una idea clara del contenido del mismo. Debe contener como mínimo lo siguiente: Nombre de la intervención, Ubicación política y geográfica (UTM), Último estado de la infraestructura a intervenir, Planteamiento técnico de la propuesta (objetivos, metas, descripción de las obras y resumen de los estudios básicos), Presupuesto de obra (presupuesto resumen, presupuesto desagregado de gastos generales, presupuesto desagregado de Supervisión), Plazo y modalidad de ejecución, Cronograma valorizado mensual, Gestión de riesgos (descripción orientada a incrementar la resiliencia de la infraestructura ante la ocurrencia de desastres ocasionados por fenómenos naturales), Área y población beneficiada.

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

En este capítulo, el Consultor deberá completar todos los aspectos básicos presentados en el índice según el contenido mínimo, quedando a criterio del Consultor incluir otros acápites y aspectos que considere relevantes.

En cuanto a la ubicación, indicar la ubicación geográfica del proyecto en coordenadas UTM y altitud, la ubicación hidrográfica indicar la cuenca, sub cuenca, microcuenca en donde se ubica la intervención. En cuanto a la ubicación política indicar región, provincia, distrito, localidad/sector/caserío/comunidad. Presentar la ubicación mediante un mapa georeferenciado.

En cuanto a las vías de acceso, precisar rutas y medios de transporte para llegar a la zona del proyecto, indicando el tiempo y las distancias aproximadas desde los principales centros poblados, en horas y kilómetros respectivamente. Presentar las vías de acceso mediante un mapa vial.

CAPITULO II.- SITUACIÓN ACTUAL.

El Consultor, debe detallar la situación actual del proyecto, debe contener minimamente la evaluación, análisis y resultados de cada uno de los aspectos que se detallan en el índice del presente capítulo, quedando a criterio del consultor incluir otros acápites que considere relevantes. Poner especial énfasis en el acápite de "Situación actual de la infraestructura hidráulica afectada" en el que luego de una descripción global se debe describir cada uno de los componentes afectados por separado, indicando ubicación, estado actual de conservación y funcionamiento, material que lo conforma y dimensiones. Acompañar tomas fotográficas descritas.

CAPITULO III.- INGENIERÍA DEL PROYECTO.

3.1.- Planteamiento hidráulico.

Concepción general del proyecto, mediante el cual se explique el funcionamiento del sistema de riego e identificando los componentes del sistema a intervenir, infraestructura, equipamiento, área actual y nuevas áreas a irrigar (si fuera el caso). Describir las características generales de los componentes hidráulicos y su interrelación. Acompañar la descripción con un esquema dibujado a mano alzada o tipo flujograma en el que se aprecien todos los componentes del sistema a intervenir (infraestructura, caudal y otros datos que influyan en el funcionamiento del sistema).





Presentar el planteamiento hidráulico del sistema (esquema hidráulico), indicando la fuente hídrica según caudal de captación disponible autorizado por la ANA, características de la Línea de conducción, estructuras hidráulicas consideradas, módulos, etc.

3.2.- Criterios de diseño hidráulico y estructural.

Deberá precisar los criterios técnicos y normativos adoptados tanto para el diseño hidráulico como estructural que justifiquen el dimensionamiento de las obras hidráulicas planteadas.

Para el caso de tuberías entre los criterios de diseño deben considerarse la velocidad mínima de sedimentación y la máxima de erosión.

Para el caso de captaciones clásicas de concreto deben indicar el caudal máximo, caudal mínimo y caudal de diseño (obtenido del estudio hidrológico o aforo), capacidad admisible y profundidad de socavación (obtenido con datos del estudio geológico y geotécnico)

3.3.- Dimensionamiento y cálculos justificatorios.

Presentar, en resumen, las memorias de cálculo desarrolladas en el estudio de Diseño Hidráulico y Estructural para todas las estructuras a intervenir (mostrados en el plano clave), incluidas las obras de arte.

3.4.- Metas Físicas.

Indicar las metas físicas, mediante un cuadro resumen, en términos de número y tipos de estructuras propuestas.

3.5.- Descripción Técnica de las Obras.

Todas las estructuras materia de la inversión deben ser descritas en forma detallada, de tal manera que se pueda comprender la concepción y conocer el tipo de cada una de las estructuras proyectadas indicando sus características, dimensiones, tipo de material, ubicación, funcionamiento hidráulico, etc. tal como se encuentran en los planos de diseño elaborados para cada estructura. Cada descripción debe ilustrarse mediante su dibujo en planta y/o elevación.

3.6.- Presupuesto de Obra

El Presupuesto de obra desagregado a nivel de partidas y subpartidas debe contener el listado o relación de partidas generales y subpartidas específicas identificadas por ítems. Especificar su unidad de medida, su metrado/cantidad proveniente de la planilla de metrados y su costo unitario directo (sin IGV) de cada partida específica (incluida mitigación de impacto ambiental, seguridad laboral, etc. según los presupuestos establecidos en los estudios básicos), desagregado en costos parciales y totales por estructura que sumados darán el Costo Directo, al cual se sumarán los Gastos Generales 10% (Fijos y Variables), IGV y la Utilidad (5%) a cuyo total se le denomina Presupuesto de Obra.

El Presupuesto de obra, deberá incluir una partida específica de fletes para transporte y puesta a pie de obra de los materiales, insumos, maquinaria y equipos a utilizar.





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



No considerar capacitación a usuarios en temas de mantenimiento y operación del sistema, organización, distribución y/o administración del agua

Se detallarán los gastos generales, con costos de personal y equipo que considere las condiciones climáticas, accesibilidad de la zona y otros, desagregándola en costos fijos y costos variables. Así mismo, se debe cuantificar los gastos de seguros y por mantenimiento de carta fianza.

El Presupuesto de obra, deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental, para mitigar los impactos negativos generados con la ejecución del proyecto, de acuerdo al estudio correspondiente.

El costo total de la inversión debe incluir el Presupuesto de Obra, los Gastos de Supervisión - Liquidación de Obra y el Costo del Expediente Técnico (incluye Supervisión de estudios). Presentarlo como presupuesto resumen total de la inversión.

3.7.- Cotizaciones debidamente acreditadas.

El Consultor deberá adjuntar hasta tres cotizaciones para cada uno de los materiales, equipos y servicios a considerar en los costos unitarios. Cada cotización debe especificar si el costo considerado es puesto en obra o en el almacén del proveedor. Las cotizaciones no deben ser fotocopias.

3.8.- Planillas de Metrados.

El Consultor deberá formular, por estructura, la planilla de metrados de todas las partidas específicas, debidamente codificadas, a considerar en el presupuesto de obra, sobre la base de los planos elaborados para las obras. Cada una de las partidas específicas de la Planilla de Metrados deberán ser sustentadas con sus correspondientes gráficos/croquis (provenientes de los planos) debidamente dimensionados.

En el caso de movimientos de tierra se elaborará las planillas de volúmenes de corte y relleno basados en los perfiles longitudinales y secciones transversales del terreno mostrados en los planos y de acuerdo a la clasificación de suelos.

3.9.- Análisis de Costos Unitarios.

Los análisis de precios unitarios se deberán elaborar incluyendo materiales, equipo y mano de obra, con sus rendimientos locales, para cada una de las partidas específicas que integran el presupuesto de obra. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada, de la zona de estudios. Los costos de jornales de mano de obra son acordes con los costos vigentes de las negociaciones colectivas de Construcción Civil y disposiciones del Gobierno Regional, considerando todos los beneficios sociales de ley y será aprobada por el Supervisor del Estudio.

Los costos unitarios se elaborarán en base a los costos de materiales, maquinaria, equipos, servicios y sus rendimientos locales, los cuales corresponderán a la fecha de la elaboración del Expediente Técnico y con cotizaciones realizadas en la localidad más cercana del proyecto, salvo que se tenga carencia de los mismos. Se debe indicar, expresamente junto al nombre del insumo, cuando su costo considerado es el puesto en obra.





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



18

Los rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipo serán analizados detalladamente para cada partida, en el caso de la mano de obra se debe estimar los rendimientos promedio de la zona del proyecto.

3.10.- Relación de materiales e insumos.

Se elaborará un listado pormenorizado de mano de obra, materiales de construcción y demás insumos indicando nombre, unidad de medida, cantidad, precio unitario, etc.

Así mismo, se elaborará el listado de maquinaria y/o equipo, indicando nombre, unidad de medida, cantidad y precio horario, etc.

3.11.- Cálculo de Flete Terrestre y rural

Costo del transporte de la ciudad al almacén principal de la obra y del almacén hacia el pie de obra, así mismo se debe considerar el traslado de maquinaria y equipo (movilización y desmovilización).

3.12.- Sustento de las partidas que tienen como unidad de medida Global

El Consultor deberá sustentar técnica y/o económicamente todas y cada una de las partidas que tienen como unidad de medida Global a fin de que se conozca con claridad el destino de los fondos presupuestados.

3.13.- Fórmula Polinómica.

Se deberá elaborar y presentar una fórmula polinómica, de acuerdo a las normas que regulan dicho aspecto, que permita la actualización de costos de insumos y materiales.

3.14.- Desagregado de Gastos Generales fijos y variables.

El presupuesto desagregado de gastos generales, calculados considerando un porcentaje de los costos directos, debe incluir los costos de personal, los costos de alquiler de equipos relacionados a las condiciones climáticas, accesibilidad de la zona y otros, desagregándolo en costos fijos y costos variables. Así mismo, se debe considerar los gastos de seguros y por mantenimiento de carta fianza.

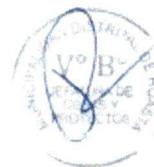
Gastos Generales Variables: Son los gastos generales vinculados con el plazo de ejecución de la obra (Administrativos: Administrador de Obra, Almacenero, Guardián y Asistencia técnica; Residente de Obra y/o Maestro de Obra vinculados al plazo de ejecución).

Gastos Generales Fijos: Son los gastos generales no vinculados al plazo de ejecución de la obra.

3.15.- Desagregado de Gastos de Supervisión de obra.

El presupuesto desagregado de Supervisión y liquidación de obra, calculado considerando un porcentaje de los costos directos, debe incluir los costos de personal, equipos de protección personal, los costos de alquiler de equipos relacionados a las condiciones climáticas, accesibilidad a la zona y otros. Incluir los gastos de seguros y por mantenimiento de carta fianza.

3.16.- Especificaciones Técnicas





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Describir en forma clara y detallada los procedimientos constructivos de cada una de las partidas contempladas en el proyecto, estableciendo los principales característicos y requisitos mínimos que deben cumplir los materiales y/o equipos a emplearse en cuanto a cantidad, calidad y comportamiento físico-mecánico. Describir también, los procedimientos, métodos y técnicas de construcción de acuerdo a la función que cumplirán los elementos estructurales y la propia obra, adecuándolo a las condiciones reales de la zona.

Las especificaciones técnicas de construcción, serán específicas para cada partida que forma parte del Presupuesto de Obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. En cada partida se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago.

Las especificaciones técnicas serán dadas por el Consultor de acuerdo a la clasificación de la obra, puede considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieran.

Cuando sea necesario, se indicarán las pruebas y ensayos que deberán implementarse en la etapa de ejecución de obra con fines de verificación de resistencia y/o comportamiento físico mecánico de concretos y materiales en general. Las especificaciones que se elaboren para el control de calidad del concreto deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en: granulometría, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad, y otros.

3.17.- Cronograma de ejecución de Obra compatibles con los cortes de agua.

Se presentará el Cronograma de Ejecución Física de barras GANTT, utilizando el programa MS Project u otro programa aplicativo, donde se identifique la ruta crítica y los periodos de ejecución de cada una de las actividades. Este cronograma debe contemplar las paralizaciones de obra debido al riego de los cultivos instalados.

3.18.- Calendario de avance de obra valorizado.

Se presentará el Calendario Valorizado de Ejecución de Obra a nivel de partidas específicas, que sea concordante con el cronograma de ejecución de obra.

3.19.-Cronograma de adquisición de materiales y de utilización de maquinaria y/o equipo herramientas.

Se presentará un cronograma de adquisición de todos los insumos que serán empleados en el proyecto (Mano de obra, Materiales, Maquinaria, Equipo y otros) concordante con el cronograma de ejecución de obra.

3.20 - Gestión de riesgos previsible del proyecto.

Este acápite es un resumen del estudio de Riesgos y/o Vulnerabilidad, pero orientado a incrementar la resiliencia de la infraestructura ante la ocurrencia de desastres ocasionados por fenómenos naturales.





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



10

3.21- Impacto Ambiental.

Es un informe en el cual se identificarán y describirán los principales impactos al entorno ambiental que se derivarán de la ejecución de las obras de infraestructura de riego, evaluándose su magnitud, duración, etc. De ser necesario, se propondrá medidas de control y/o mitigación de los impactos negativos estimándose sus costos, los que se considerarán dentro del costo directo de obra.

3.22- Seguridad en Obra.

El Contratista, deberá elaborar el plan de seguridad para la obra, en el que se precisa como se debe organizar y gestionar la seguridad en la obra, identificando los riesgos y peligros en cada actividad, estableciendo su modo de señalización y que herramientas, equipos y protección individual utilizar. Además, deberá establecer las herramientas de gestión de seguridad (formatos de seguridad) y temas de charlas de seguridad que el contratista debe utilizar durante la ejecución de la obra. Deberá establecer un Presupuesto de seguridad de obra el que se considerará dentro del costo directo de obra.

3.23.- Planos a nivel Constructivo

Se incluirán todos los Planos obtenidos en la elaboración del Proyecto, debiendo estar impresos en una escala adecuada que permita una adecuada visualización. Sin ser limitativo, se presentarán los siguientes planos:

a) Planos generales.

1. **Plano de ubicación de obra.** En el plano de ubicación debe apreciarse la ubicación nacional, regional, provincial, distrital y local de la intervención. Este último georreferenciado en coordenadas UTM en el que sean visibles las obras a rehabilitar indicando su ubicación en coordenadas y en progresivas.
2. **Plano clave del sistema de agua y desagüe** a escala 1:5000 u otra escala visible. Plano sin curvas de nivel en el que se muestre las márgenes del canal con el eje del trazo de los canales de conducción y distribución existentes, con la ubicación de progresivas y de los puntos de ubicación de obras de arte, vertederos, etc., los cuales deben mostrarse en forma de llamada a una escala más visible.

b) Planos de Obra

1. **Plano Topográfico**, plano en planta y perfil con curvas de nivel principales cada 0.50 y/o 1m, a escala 1:200 o 1:500. Se mostrarán las estaciones de levantamiento, los vértices de la poligonal y la ubicación de los puntos de control BM's dejados en el terreno y la ubicación de cada estructura a intervenir.
2. **Plano de Secciones Transversales** a escala 1:500 con información de corte y relleno en cada sección.
3. **Planos de ingeniería de detalle** a escala objetiva de cada una de las Estructuras proyectadas. Cada plano deberá presentar todos los detalles necesarios para su correcta construcción, además de las especificaciones técnicas que el contratista debe considerar.
4. **Plano de vías de acceso para las canteras y centros de acopio de materiales**
5. **Planos de botaderos autorizados**
6. **Plano de cartel de obra**
7. **Plano de almacén a pie de obra.**





8. Otros planos que el Consultor considere necesario

NOTA: El Consultor deberá tomar las siguientes consideraciones:

- ✓ Las escalas de los planos deben estar claramente establecidas, ubicadas en un lugar visible y resaltado en la parte inferior de cada dibujo.
- ✓ El Consultor deberá incluir en los planos leyenda de especificaciones generales, características técnicas de los principales materiales a emplear y el Control de Calidad que debe seguir la Inspección o Supervisión de carácter obligatorio.
- **Estudio Diseño Hidráulico y Diseño Estructural del sistema agua y desagüe:** Justificar el dimensionamiento de las obras hidráulicas planteadas mediante la presentación de las memorias de cálculo hidráulico y memoria de cálculo estructural de cada uno de los componentes del sistema de agua y desagüe a intervenir, en caso de ser necesario incluir la), además de las que el proyectista considere necesarios.
- **Informe de Análisis de Riesgos:** El Análisis de Riesgo (AR), es un estudio mediante el cual se identifica y evalúa el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar a la inversión del proyecto, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

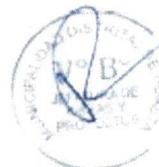
Asimismo, el Consultor realizará la planificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución y operación de la obra y las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la ejecución de la obra.

De otro lado, el Consultor deberá realizar el análisis de riesgos exógenos del Proyecto, el cual se constituirá en la base para la adopción de medidas de gestión de riesgos. Para efectos de la elaboración del Expediente Técnico, estas medidas son del tipo estructural y corresponden a la prevención y mitigación de impactos de los peligros identificados que amenacen el sistema de agua de y desagüe.

El Consultor, debe revisar las medidas de gestión de riesgo propuestas y diseñarlas, y si fuera el caso, proponer su modificación de acuerdo al análisis de campo que realice. Las medidas serán todas de construcción de infraestructura para la prevención y mitigación de los posibles impactos de los peligros identificados.

Así mismo, debe de complementar los formatos para la Identificación de riesgos, la probabilidad de sucesos y el de asignación de Riesgos del proyecto, para el cual se debe procesar la siguiente información:

- Anexos 01, Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
- Anexos 02, Matriz de Probabilidad e Impacto según Guía PMBOX.
- Anexos 03, Formato para asignar los riesgos.





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



31.4. Desagregado de gastos para la consultoria de la elaboracion del expediente tecnico.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	COEF. PARTIC. IP.	TIEMPO (MESES)	CU. MENSUAL S/.	PARCIAL S/.	SUB TOTAL S/.
1.00 PROFESIONALES ESPECIALISTAS								\$/17,250.00
1.01	ING JEFE DE PROYECTO	Unid	1	1	2	\$/4,000.00	\$/8,000.00	
1.02	INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO	Unid	1	0.5	2	\$/3,250.00	\$/3,250.00	
1.03	INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL	Unid	1	0.5	2	\$/3,000.00	\$/3,000.00	
1.04	INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS Y FR	Unid	1	0.5	2	\$/3,000.00	\$/3,000.00	
2.00 TECNICOS ESPECIALISTAS								\$/5,400.00
2.01	TOPOGRAFO	Unid	1		0.5	\$/3,000.00	\$/1,500.00	
2.02	ASISTENTE DE TOPOGRAFO	Dia	3	3		\$/100.00	\$/900.00	
2.03	ESPECIALISTA EN CAD Y GIS	Unid	1		1	\$/3,000.00	\$/3,000.00	
3.00 BIENES Y SERVICIOS								\$/30,068.56
3.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO								\$/6,750.00
3.1.1	ALQUILER DE ESTACION TOTAL Y ACCESOR	Mes	1		0.25	\$/3,000.00	\$/750.00	
3.1.2	INSTALACION DE PUNTO GEODESICO	Unid	3			\$/2,000.00	\$/6,000.00	
3.2 ESTUDIO HIDROLOGICO								\$/2,500.00
3.2.2	TRAMITE DE DOCUMENTACIONES EN ANA	Glb	1			\$/2,500.00	\$/2,500.00	
3.3 ESTUDIO GEOTECNICO								\$/4,744.41
3.3.2	APERTURA Y CIERRE DE CALCATAS	Unid	8			\$/150.00	\$/1,200.00	
3.3.3	MUESTREOS Y ENSAYOS	Unid	8			\$/400.00	\$/3,200.00	
3.3.4	MUESTREOS Y ANALISIS DE LAS CANTERAS	Unid	1			\$/344.41	\$/344.41	
3.4 ESTUDIO ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRE								\$/2,000.00
3.4.1	INFORME DE RIESGOS SENSIBILIZACION	Unid	1			\$/2,000.00	\$/2,000.00	
3.5 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL								\$/5,000.00
3.5.1	TRAMITE, CERTIFICACION AMBIENTAL MINA	Glb	1			\$/5,000.00	\$/5,000.00	
3.6 ALQUILER DE MOVILIDAD								\$/6,000.00
3.6.1	ALQUILER DE CAMIONETA 4x4	Unid	1		1	\$/6,000.00	\$/6,000.00	
3.7 IMPLEMENTACION DE GASTOS ADMINISTRATIVOS								\$/3,074.15
3.7.1	ALQUILER DE LA OFICINA	Unid	1		2	\$/500.00	\$/1,000.00	
3.7.2	ALQUILER DE MOVILIARIO	Glb	1		2	\$/150.00	\$/300.00	
3.7.3	ALQUILER DE INTERNET	Unid	1		2	\$/150.00	\$/300.00	
3.7.4	IMPRESORA/FOTOCOPIADORA AS	Glb	1			\$/349.15	\$/349.15	
3.7.5	FLOTEO DE PLANOS	Glb	1			\$/500.00	\$/500.00	
3.7.6	PERSONAL DE APOYO EN EL CAMPO	Unid	1		0.25	\$/2,500.00	\$/625.00	
COSTO DIRECTO								\$/52,718.56
GASTOS GENERALES								\$/5,271.86
UTILIDAD								\$/4,217.48
SUB TOTAL								\$/62,207.90
IGV								\$/11,197.42
TOTAL								\$/73,405.32





Municipalidad Distrital de Huasta
 BOLOGNESI - ANCASH - PERU



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

32. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Estar Habilitado en el Registro Nacional de Proveedores capítulo Consultor de Obras en Especialidad de "Saneamiento y afines" en la Categoría B o Superior.</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia del RNP en el capítulo requerido</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Jefe del proyecto: Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Civil, titulado colegiado, habilitado, debidamente acreditado. Ingeniero Especialista Sanitario Ingeniero Sanitario, titulado colegiado, habilitado, debidamente acreditado. Ingeniero Especialista Ambiental Ingeniero Ambiental, titulado colegiado, habilitado, debidamente acreditado. Ingeniero Especialista en Costos y Presupuesto. Ingeniero Sanitario y/o civil, titulado colegiado, habilitado, debidamente acreditado. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación es acreditado para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto</i></p>





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE												
<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Jefe del proyecto: Experiencia General, de tres (03) años como jefe de estudio, jefe de proyecto, proyectista, consultor en elaboración de expedientes técnicos, de proyectos iguales o similares, acreditado con sus respectivos contratos, resoluciones y conformidades de aprobación de los expedientes técnicos Ingeniero Especialista Sanitario Experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista Sanitario, en la elaboración de proyectos iguales o similares, acreditado con sus respectivos contratos, resoluciones y conformidades de aprobación de los expedientes técnicos Ingeniero Especialista Ambiental Experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista Ambiental, en la elaboración de proyectos iguales o similares, acreditado con sus respectivos contratos, resoluciones y conformidades de aprobación de los expedientes técnicos Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos Experiencia mínima de un (1) año, como Especialista en Costo y Presupuesto, en la elaboración de proyectos hidráulicos iguales o similares, acreditado con sus respectivos contratos, resoluciones y conformidades de aprobación de los expedientes técnicos <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>													
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
<p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="512 1605 1294 1796"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Estación total</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Camioneta 4 x 4</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Plotter</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Estación total	1	2	Camioneta 4 x 4	1	3	Plotter	1
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD											
1	Estación total	1											
2	Camioneta 4 x 4	1											
3	Plotter	1											





C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: (*) Similares. "Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores, y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias".</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad". En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas refrendo a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERÚ



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente:

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



33 FACTORES DE EVALUACIÓN

33.1. Evaluación Técnica (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente mayor A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, repunte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>70 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad.</p> <p>M >= [3.0] veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">[70] puntos</p> <p>M >= [2.0] veces el valor referencial y < [3.0] veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p> <p>M > [1.0] veces el valor referencial y < [2.0] veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">[30] puntos</p>





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
B.	METODOLOGIA PROPUESTA	30 puntos
	<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 - Plan de trabajo - Cronograma de actividades detallado 2 - Estrategias para la elaboración del perfil técnico - Metodología para aplicar encuestas detallado 3 - Presentar un análisis básico para desarrollar la metodología y actividades propuestas, a través de una EDT (Estructura Desglosable de Trabajo, con los alcances del consultor en el control del perfil y gestión de riesgos). 4 - Conclusiones y Recomendaciones. - La metodología de propuesta del servicio de consultoría deberá concluir con las recomendaciones, evaluaciones, visitas del mismo postor a la zona del Proyecto, mejoras necesarias, donde demuestre conocimiento de área de influencia del proyecto. 5 - Diagrama de flujo de actividades y cronogramas GANTT y PERT-CPM y Calendario de las actividades establecidas a realizar de la consultoría. <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 05 items desarrollados óptimamente: 30 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 04 items, desarrollados óptimamente: 20 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 03 items, desarrollados óptimamente: 15 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 02 items, desarrollados óptimamente: 10 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 01 items, desarrollados óptimamente: 5 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos



Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

33.2. Evaluación Económica (Puntaje: 100 Puntos)



Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERU
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



34. SUBCONTRATACIÓN

El consultor NO podrá subcontratar parte del contrato principal conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

35. OTRAS OBLIGACIONES

El CONSULTOR no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el contrato, producto del presente proceso de selección, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

36. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por el CONSULTOR dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionadas con la ejecución de su labor, NO podrán ser divulgados por el CONSULTOR Y TODO EL CONTENIDO TENDRÁ EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

37. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (03) años después de la conformidad de la consultoría de obra otorgada por la Entidad.

38. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de la propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producidos bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad Contratante.





Municipalidad Distrital de Huasta
BOLOGNESI - ANCASH - PERÚ
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



39. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

El consultor de obra contratado, deberá presentar la liquidación del contrato de consultoría de obra según los procedimientos establecidos en el Art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

40. FÓRMULA DE REAJUSTE

En consideración al objeto del servicio y en amparo del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, NO se aplicará ninguna fórmula de reajuste.

41. DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes deben declarar un domicilio para la comunicación notarial mediante declaración jurada y un croquis de ubicación y/o cualquier medio sustentatorio de residencia o domicilio jurídico.

42. ADICIONALMENTE PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

El postor ganador de la buena pro deberá acreditar mediante una declaración jurada, adicionalmente como parte de los requisitos para perfeccionar el contrato, su correo electrónico activo y número de teléfono para efectos de la notificación simple durante la ejecución del contrato.

43. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PROTOCOLOS SANITARIOS

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10.00%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Estar Habilitado en el Registro Nacional de Proveedores capitulo Consultor de Obras en Especialidad de "Saneamiento y afines" en la Categoría B o Superior.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del RNP en el capítulo requerido</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe del proyecto: Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Civil , titulado colegiado, habilitado, debidamente acreditado. 2. Ingeniero Especialista Sanitario Ingeniero Sanitario, titulado colegiado, habilitado, debidamente acreditado. 3. Ingeniero Especialista Ambiental. Ingeniero Ambiental, titulado colegiado, habilitado, debidamente acreditado. 4. Ingeniero Especialista en Costos y Presupuesto. Ingeniero civil y/o Sanitario, titulado colegiado, habilitado, debidamente acreditado <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>



B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Jefe del proyecto: Experiencia General; de tres (03) años como jefe de estudio, jefe de proyecto, proyectista, consultor en elaboración de expediente técnicos, de proyectos iguales o similares, acreditado con sus respectivos contratos, resoluciones y conformidades de aprobación de los expedientes técnicos Ingeniero Especialista Sanitario Experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista Sanitario, en la elaboración de proyectos iguales o similares, acreditado con sus respectivos contratos, resoluciones y conformidades de aprobación de los expedientes técnicos Ingeniero Especialista Ambiental Experiencia mínima de dos (02) años, como Especialista Ambiental, en la elaboración de proyectos iguales o similares, acreditado con sus respectivos contratos, resoluciones y conformidades de aprobación de los expedientes técnicos Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos Experiencia mínima de un (1) año, como Especialista en Costo y Presupuesto, en la elaboración de proyectos hidráulicos iguales o similares, acreditado con sus respectivos contratos, resoluciones y conformidades de aprobación de los expedientes técnicos <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Estación Total</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Camioneta</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Plotterl</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	Estación Total	1	1	Camioneta	1	1	Plotterl	1
ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD											
1	Estación Total	1											
1	Camioneta	1											
1	Plotterl	1											
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (01) VEZ EL VALOR</p>												

REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: (*) Similares: "Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3.0¹⁹ veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 2.00 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M > 2.20²⁰ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 30 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Plan de trabajo - Cronograma de actividades detallado</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p style="text-align: right;">[30] puntos</p>



¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²⁰ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2.-Estrategias para la elaboración del perfil técnico - Metodología para aplicar encuestas detallado.</p> <p>3.-Presentar un análisis básico para desarrollar la metodología y actividades propuestas, a través de una EDT (Estructura Desglosable de Trabajo, con los alcances del consultor en el control del perfil y gestión de riesgos).</p> <p>4.-Conclusiones y Recomendaciones. - La metodología de propuesta del servicio de consultoría deberá concluir con las recomendaciones, evaluaciones, visitas del mismo postor a la zona del Proyecto, mejoras necesarias, donde demuestre conocimiento de área de influencia del proyecto.</p> <p>5.-Diagrama de flujo de actividades y cronogramas GANTT y PERT-CPM y Calendario de las actividades establecidas a realizar de la consultoría.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p>0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (3) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²³	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

²³ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.



²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUISTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDH-CS-1

	Monto total de la obra	
--	------------------------	--

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---------------------------------------------------------



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibídem.

²⁹ Ibídem.



2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDH-CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

